



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 142/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de enero de 2023

VISTO: El Expediente N° 293/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS S/ PAGO A PROVEEDOR - ESNAOLA MARIANA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido N° 370, de fecha 06/01/2023 el Director de Informática y Nuevas Tecnologías, Ingeniero en Sistemas de Información Pablo Manuel MAZAEDA, solicita se efectivice el pago por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 840.000,00) a la proveedora Mariana ESNAOLA, por la prestación del servicio de mantenimiento de cámaras de monitoreo municipales por el lapso de SEIS (6) meses, iniciando en el mes de febrero del año 2023.

Que el funcionario referido expresa que motiva la solicitud el aumento de las cámaras colocadas en este último tiempo y la necesidad de mantenimiento para su correcto funcionamiento ante la gran demanda de imágenes por parte de vecinas y vecinos de la ciudad. Asimismo informa que el mantenimiento incluye: monitoreo de todas las cámaras municipales, mantenimiento general de equipos, conectividad de cámaras a la red municipal, reemplazo de equipos a cargo de la Municipalidad, mano de obra a cargo del proveedor, reemplazo de materiales a cargo del proveedor, instalación de nuevos equipos provistos por la Municipalidad, materiales a cargo del proveedor, obtención de imágenes de equipos que no están conectados a la red municipal y relocalización de equipos.

Que a fs. 4/5 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-181, de fecha 10/01/2023, por igual concepto y monto que a los referidos en el párrafo precedente, por lo que surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que atento a lo expuesto este Departamento Ejecutivo Municipal entiende pertinente proceder al dictado del presente acto administrativo que apruebe la contratación directa y autorice el pago a la proveedora ESNAOLA.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dependiente de la Secretaría de Hábitat respecto a la contratación directa de la proveedora Mariana ESNAOLA, CUIT N° 27-17876356-9, con domicilio en calle Bartolomé Mitre N° 179 de esta ciudad, por la prestación del servicio de mantenimiento de cámaras de monitoreo municipales por el lapso de SEIS (6) meses, iniciando en el mes de febrero del año 2023, conforme los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- AUTORÍCESE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica a abonar a la proveedora Mariana ESNAOLA, CUIT N° 27-17876356-9, con domicilio en calle Bartolomé Mitre N° 179 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 840.000,00) debiendo devengarse mensualmente la suma que corresponda durante un período de SEIS (6) meses a partir del mes de febrero del año 2023, por la prestación del servicio descripto precedentemente, previa presentación de las facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110117000 - Secretaría de Hábitat - Dependencia: DINFNT - Dirección de Informática



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 142/2023

y Nuevas Tecnologías - Unidad Ejecutora: 18 - Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.03.00 3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal